



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, mayo trece (13) del dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte actora ha solicitado la terminación del proceso por pago total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 461 del C. G. P. El Juzgado.

RESUELVE

- 1.- **DECLARAR TERMINADO** el presente proceso ejecutivo adelantado por QUINTILIANO AMARILLO, contra MARCELINO ÁVILA MUÑOZ, por pago total de la obligación.
- 2.- **LEVANTAR** las medidas cautelares decretadas, y si existiere embargo de remanentes, por Secretaría procédase de conformidad. Oficiese.
- 3.- **DECRETAR** el desglose del título base de la acción con las constancias del caso entréguesele a la parte demandada.
- 4.- En firme la presente decisión desanótense las diligencias en el libro radicador y archívense.

NOTIFIQUESE.

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_16_DEL
DIA DE HOY, _14-05-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

532fef81579eb547af069f4ce743e3789c36dc700b8c803dd174587eb6f46656

Documento generado en 13/05/2021 05:49:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>